



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA (*)

Por el periodo finalizado el 31 de marzo de 2023

1. Comentarios sobre las actividades de la Sociedad desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023

1.1. La gestión

A continuación, se expone un cuadro que muestra la evolución de los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el transcurso del periodo.

Principales Indicadores	31/03/2023	31/12/2022
Clientes al cierre	635.529	633.854
Inversiones en millones de \$ según Estados Financieros	125,71	883,31
Sistema de distribución (kms. de redes y gasoductos)	15.883	15.859
Volumen de gas entregado en millones de m ³	545	2.615
Cantidad de empleados	249	253

- Se registró un incremento neto de 1.675 clientes al 31 de marzo de 2023, lo que representa un aumento aproximado de 0,26% con respecto al 31 de diciembre de 2022.
- Se inició el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2023, por el cual, al 31 de marzo, se relevaron aproximadamente 251 kms. de redes en zonas de baja y alta densidad habitacional.
- Se continuó con los recorridos anuales referidos al control técnico de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 247 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras; como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del periodo se cuenta con 230 estaciones de GNC como usuarios activos. También se realizaron procedimientos preventivos para la detección de conexiones irregulares.
- Se aprobaron 287 actualizaciones y anteproyectos de suministro para nuevas redes.
- Se inició el plan anual de capacitación, con una inversión de 60 horas/hombre; abarcando temáticas de formación técnica, profesional y de seguridad. En el marco del convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"), se continuaron las acciones relacionadas con la elaboración del protocolo de actuación, el cual se encuentra en proceso de aprobación.
- Durante el primer trimestre del año 2023 se otorgó un 5% de incremento salarial en el mes de enero y una suma fija en marzo, como cierre del año paritario 2022.
- En materia de tecnología, dentro de los aspectos más destacables: a) se inició la implementación de un nuevo sistema de telemedición SCADA (System Control & Data Acquisition) que permite medir a distancia y tener bajo control las principales variables de más de 700 nodos remotos; b) se inició el desarrollo de una aplicación Mobile que permitirá asistir a las cuadrillas en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones reguladoras de presión y odorización; c) en materia de seguridad informática se definió un nuevo plan para el año 2023, que incluye la actualización de los principales procesos y la incorporación de nuevas herramientas de prevención y control.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente ("SSA"), se completó el proceso de auditoría externa de certificación de las normas internacionales: ISO 45001 (seguridad y salud ocupacional) e ISO 14001 (medio ambiente); concluyendo con la validación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación ("IRAM"). Referente al cuidado de la salud, se completó la campaña de vacunación antitetánica y de hepatitis B, así como se inició la campaña vacunación antigripal.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

1.2. Las inversiones

Al 31/03/2023, esta Distribuidora ha desembolsado la suma de \$125,71 millones en inversiones.

2. Estructura patrimonial, de resultados y del flujo de efectivo comparativas. Datos estadísticos e índices comparativos

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Marco regulatorio

Las ventas e ingresos de la Sociedad se ven altamente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en la Argentina.

La demanda de gas natural es significativamente mayor durante los meses de invierno que durante el resto del año y, en consecuencia, también lo son los ingresos de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad desarrolla una actividad altamente regulada. Al respecto, la Ley del Gas establece el precio del gas vendido por las empresas distribuidoras como la suma de:

(i) El costo del gas comprado

Por el principio de *pass-through* del gas previsto en el marco regulatorio, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del gas adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. De esta manera, la Sociedad no debe verse afectada por variaciones en el precio del gas adquirido ya que el mismo es trasladado en la tarifa de cada categoría de clientes.

Al respecto, se encuentra aún vigente el esquema de compensaciones asumidas por parte del Estado Nacional a través de la **Resolución MEyM N° 508/2017** en lo referente a los Descuentos en Facturación, tales como Tarifa Social, Entidades de Bien Público y empresas registradas como MiPyme.

A través de la **Resolución Secretaría de Energía ("SE") N° 237/2022** la SE convocó una Audiencia Pública ("AP") a los efectos del tratamiento de los nuevos precios del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST). Luego de celebrarse la misma, la SE dictó la **Resolución N° 403/2022** que determinó la adecuación de precios de gas natural en el PIST de los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del Plan Gas.Ar aprobado por el **DNU N° 892/2020**. Dicha adecuación entró en vigencia para los consumos de gas a partir del 1 de junio de 2022, fecha en la cual también entró en vigencia el nuevo cuadro tarifario aprobado por **Resolución N° ENARGAS 216/2022**.

El **Decreto APN-PTE N° 332/2022** de fecha 16 de junio de 2022 estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales, con el objeto de lograr valores de energía razonables según lo tratado en la AP celebrada el día 12 de mayo de 2022. En esa línea, la SE emitió el día 29 de julio la **Resolución N° 610/2022**, en la cual fijó el sendero de precios del Gas PIST para aquellos usuarios residenciales Nivel 1 que no reciban más subsidios, e instruyó al ENARGAS su traslado a los cuadros tarifarios de las Distribuidoras. El último escalón de incremento entró en vigencia el 31 de diciembre de 2022 aprobado en la **Resolución ENARGAS N° 333/2022**.

Por lo anterior, el ENARGAS a través de la **Resolución N° 426/2022** de fecha 6 de octubre de 2022, aprobó una nueva metodología de procedimiento informativo y modelo de DDJJ, modificada luego por la **Resolución N° 145/2023** de fecha 30 de marzo de 2023, con la cual la Licenciataria informa mensualmente a los productores de gas natural la composición porcentual de los consumos según los niveles de segmentación establecidos en el mencionado **APN-PTE N° 333/2022** y según los nuevos precios de gas PIST establecidos por la SE en **Resolución N° 6/2023**.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, la SE publicó la **Resolución N° 770/2022** modificada luego por **Resolución N° 860/2022**, con el objetivo de extender los compromisos asumidos por los adjudicatarios en la Cuenca Neuquina en el marco del "Plan de Promoción de la Producción de Gas Natural Argentino Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024" y la adjudicación de los volúmenes de gas natural provenientes de la misma cuenca en el marco del "Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028", a los cuales la Distribuidora adhirió en cumplimiento del artículo IV.6 de su anexo.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Luego de la AP celebrada el 6 de diciembre de 2022 con el objetivo de tratar la readecuación de los precios del Gas en PIST, la SE emitió la mencionada **Resolución N° 6/2023** con los nuevos valores que entraron en vigencia a partir del 1 de marzo del corriente. Estos reflejan los precios diferenciales por segmento de usuarios Residenciales conforme **Decreto APN-PTE N° 333/2022**, con un incremento del orden del 28% y actualizando además los precios para los servicios SGP.

Con vigencia a partir del 1 de marzo del corriente, fue emitida la **Resolución ENARGAS N° 104/2023**, la cual cumple en readecuar los nuevos precios PIST conforme Resolución SE N° 6/2023 para los usuarios finales. La misma mantiene sin cambios las DDA incluidas en tarifa, las cuales fueron modificadas por última vez en el cuadro tarifario publicado a finales de 2019 según **Resolución ENARGAS N° 749/2019**.

(ii) El costo de transporte

De acuerdo con el marco regulatorio, y al igual que en lo referido al costo del gas, se aplica el principio de *pass-through* al costo del servicio prestado por el transportista (en el caso de la Sociedad, Transportadora de Gas del Norte S.A. o “TGN”). Por lo tanto, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del transporte adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. Así, la Sociedad no se ve afectada por el costo del transporte ni por variaciones en el mismo, ya que es trasladado al cliente final.

Con fecha 23 de febrero de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial el **Decreto N° 91/2022** que ratifica la adenda a los acuerdos transitorios de renegociación suscriptos en 2021, autorizando así un incremento del 60% en la tarifa de transporte. Este incremento tarifario tuvo vigencia a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo a **Resolución ENARGAS N° 59/2022**. Para respetar el principio de *pass-through* en el costo de transporte, los aumentos de las tarifas de TGN fueron trasladados a la tarifa final de la Distribuidora a través de la **Resolución ENARGAS N° 63/2022**.

Luego de la AP celebrada el 4 de enero de 2023 por el ENARGAS, la cual tuvo el objeto de, entre otros, adecuar transitoriamente las tarifas del servicio público de transporte de gas natural, fue publicada la **Resolución ENARGAS N° 187/2023** otorgando un incremento en la tarifa de transporte del 95%. La vigencia de esta resolución quedó validada a partir de la publicación del **Decreto N° 250/2023**, que ratifica la firma de las adendas a los Acuerdos Transitorios de Renegociación, el 29 de abril del corriente. En cumplimiento del principio de *pass-through* esta tarifa fue reflejada en los cuadros tarifarios de la Distribuidora con la misma vigencia.

(iii) La tarifa de distribución

El Art. N° 38 de la Ley del Gas establece que las tarifas aplicables para los servicios prestados por las distribuidoras deben otorgar una rentabilidad razonable, y cubrir todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones. Por su parte, el Art. N° 39 establece que la rentabilidad deberá ser similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable y guardar relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación. Tras la crisis argentina de 2001, en 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia”), que contiene disposiciones que invalidan las cláusulas relacionadas con ajustes de tarifas en dólares y cláusulas de indexación basadas en el índice de precios externos como el índice PPI.

Las tarifas son fijadas durante el proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas (“RQT”) por períodos de cinco años en función del esquema conocido como *price-cap* o precios máximos.

De conformidad con el Art. N° 41 de la Ley del Gas, las tarifas se ajustarán de acuerdo con una metodología basada en indicadores del mercado internacional, que reflejarían los cambios en el valor de los bienes y servicios. Además, la Ley del Gas contempla también ajustes (positivos y/o negativos) para fomentar la eficiencia y, al mismo tiempo, inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. En particular, las tarifas deberían estar sujetas a los siguientes ajustes:

- a) Ajustes periódicos y preestablecidos:
 - (i) Por variaciones en los indicadores del mercado internacional (Art. N° 41)
 - (ii) Por variaciones en el precio del gas comprado.
 - (iii) Por variaciones en los costos de transporte.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- b) Revisiones quinquenales de tarifas (Art. N° 42). El ENARGAS revisará el sistema de ajuste de tarifas, de conformidad con las disposiciones de los Art. N° 38 y 39.
- c) No recurrente:
 - (i) Basado en circunstancias objetivas y justificadas (Art. N° 46).
 - (ii) Con base en cambios tributarios (Art. N° 41). Las variaciones de costos que se originen en las normas tributarias (excluyendo el impuesto a las ganancias) serán trasladados a las tarifas.
- (iv) Cuando el ENARGAS considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una AP.

En el marco de la Ley N° 27.541, en diciembre de 2020 se publicó el **Decreto N° 1.020/2020**, el cual dio por iniciado el proceso de renegociación de la revisión tarifaria vigente, estipulando un plazo máximo de 2 años. En el mismo acto se suspenden los acuerdos correspondientes a la última revisión tarifaria y se faculta al ENARGAS a suscribir acuerdos de renegociación con las licenciatarias, a la vez que se prorroga la intervención del ENARGAS "...por el plazo UN (1) año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero". En esa línea, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio de Renegociación.

Con fecha 23 de febrero de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial el **Decreto N° 92/2022** que ratifica la adenda a los Acuerdos Transitorios de Renegociación, autorizando incrementos en la tarifa de distribución de la Sociedad diferenciados por categoría de usuario, con un impacto promedio ponderado de alrededor del 40%. Este incremento tarifario entró en vigencia a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo a la **Resolución ENARGAS N° 63/2022**.

En virtud del **Decreto N° 815/2022** que prorrogó por un año el plazo de la renegociación dispuesta por el **Decreto N° 1.020/2020**, y la AP celebrada el 4 de enero del corriente por el ENARGAS; la Sociedad ha adherido a una nueva Adenda al Acuerdo Transitorio de Renegociación, la cual fue ratificada mediante el **Decreto N° 250/2023** publicado el 29 de abril del corriente en el Boletín Oficial. Esto último permitió la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios conforme **Resolución ENARGAS N° 188/2023**, la cual refleja los incrementos diferenciales por categoría acordados en la tarifa de Distribución, que arrojan un incremento promedio del 117%. Esta resolución además contempla los incrementos otorgados en la tarifa de transporte, según fuera detallado en el apartado anterior, así como los precios de gas vigentes desde el 1 de marzo de 2023 conforme la **Resolución SE N° 6/2023**.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.2. Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	31/03/2023	31/03/2022	31/03/2021
Activo corriente	9.453.224	10.012.717	10.153.653
Activo no corriente	37.846.120	39.885.671	41.686.626
Total del activo	47.299.344	49.898.388	51.840.279
Pasivo corriente	7.051.772	7.446.148	8.845.992
Pasivo no corriente	7.136.223	7.646.132	5.359.320
Total del pasivo	14.187.995	15.092.280	14.205.312
Patrimonio total	33.111.349	34.806.108	37.634.967
Total del pasivo más patrimonio	47.299.344	49.898.388	51.840.279

2.3. Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	31/03/2023	31/03/2022	31/03/2021
Resultado operativo	(997.744)	196.565	(108.988)
Resultados financieros	786.611	(37.858)	(364.512)
RECPAM (1)	(1.051.188)	(725.271)	(485.014)
Participación en los resultados netos de las asociadas	40.137	(41.309)	(15.241)
Resultado neto del periodo antes del impuesto a las ganancias	(1.222.184)	(607.873)	(973.755)
Impuesto a las ganancias	(94.816)	(191.735)	(650.433)
Resultado neto integral del periodo	(1.317.000)	(799.608)	(1.624.188)

(1) Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

2.4. Estructura del flujo del efectivo comparativa (en miles de pesos):

	31/03/2023	31/03/2022	31/03/2021
Fondos aplicados por las actividades operativas	(1.191.948)	(181.685)	462.705
Fondos generados en las actividades de inversión	520.480	743.437	(858.844)
Total de fondos (aplicados) generados durante el periodo	(671.468)	561.752	(396.139)

2.5. Datos estadísticos:

	31/03/2023	31/03/2022	31/03/2021
Volúmenes operados (millones de m3)	545,00	571,00	503,33
Ingresos por ventas (miles de pesos)	4.287.393	5.042.926	5.807.378
Costo del gas, transporte y distribución (miles de pesos)	4.055.431	3.847.397	4.604.079

2.6. Índices:

	31/03/2023	31/03/2022	31/03/2021
Liquidez ¹	1,34	1,34	1,15
Solvencia ²	2,33	2,31	2,65
Endeudamiento ³	0,43	0,43	0,38
Inmovilización del capital ⁴	0,80	0,80	0,80
Rentabilidad ⁵	(0,039)	(0,022)	(0,041)

¹ Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

² Fórmula: Patrimonio neto total / Pasivo total.

³ Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto total.

⁴ Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

⁵ Fórmula: Resultado neto del periodo o del ejercicio (no incluye Otros Resultados Integrales) / Patrimonio total promedio.

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de fecha 05/05/2023

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

DIEGO HERNAN CHRISTENSEN

Socio

Contador Público U.N.C.P.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

JUAN ENRIQUE PITRELLI

Por Comisión Fiscalizadora

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.7. Comparación analítica de resultados

El resultado operativo ordinario al 31/03/2023 (perdida de \$997,7 millones) acusa una disminución de \$1.194,3 millones con respecto al 31/03/2022 (ganancia de \$196,6 millones), explicado principalmente por la caída registrada en las ventas en pesos entre ambos periodos.

El resultado neto del periodo al 31/03/2023 es una pérdida de \$1.317 millones, lo que implica alcanzar una diferencia – negativa– de \$517,4 millones con respecto al 31/03/2022, que fue una pérdida de \$799,6 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

- (i) la disminución de 15% en las ventas en pesos con respecto al ejercicio anterior, fue originada conjuntamente y con distintos efectos, por la falta de actualización de los cuadros tarifarios con respecto a la inflación, por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes, por la disminución en los volúmenes de metros cúbicos entregados; mitigado por el incremento interanual del número de clientes;
- (ii) el aumento en el costo de ventas más los gastos de administración y comercialización, que en conjunto se incrementaron 7% al 31/03/2023 respecto del 31/03/2022. El costo de ventas subió un 7% fundamentalmente por el incremento de 11% en el costo de la compra de gas. Los gastos de administración y comercialización tuvieron un aumento neto en conjunto de aproximadamente 6%;
- (iii) la diferencia –disminución– de \$84,3 millones entre los otros ingresos y egresos netos registrados al 31/03/2023 con respecto a los correspondientes al 31/03/2022 fue como consecuencia principalmente, de la variación en los intereses comerciales, entre otras; y
- (iv) el incremento de \$824,5 millones en los resultados financieros netos registrados al 31/03/2023 con respecto al 31/03/2022, surgen principalmente, de la variación en los resultados por tenencia;
- (v) la variación positiva de \$96,9 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 31/03/2023 y al 31/03/2022, que se origina principalmente en el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda sobre el cálculo del gravamen, además de la diferente composición de las bases imponibles.

3. Principales perspectivas

Con referencia a las actividades de gestión y a las inversiones programadas se prevé:

- Proseguir con el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Continuar con la implementación de mejoras en los procesos de alta de cliente y gestión de trámites de instaladores matriculados, avanzar en la implementación de mejoras en la gestión operativa de los procesos de cobranzas y gestión del crédito, avanzar con la instalación del nuevo sistema SCADA, continuar implementando nuevas medidas de seguridad informática.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se prevé iniciar la revisión de los procedimientos ambientales en el marco de la NAG 153 y realizar el monitoreo del Sistema de Gestión Integrado de SSA.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente